Referencia: *"Parecer respecto a la Carta Invitación Estándar correspondiente a la Contratación Directa por Excepción (CE) N° 05/16 SERVICIO DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO SITUADO EN EL DPTO. DE MISIONES – CIUDAD DE AYOLAS - ID N° 315.113".-*

Asunción, 28 de junio de 2.016.-

DICTAMEN DGAJ N° 186/2.016.

I. DELIMITACIÓN DEL OBJETIVO.

a) A través del presente Dictamen se documenta el cotejo y comparación realizado entre las cláusulas generales de la "Carta Invitación Estándar correspondiente a la Contratación Directa por Excepción (CE) N° 05/16 SERVICIO DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE DE LA SENATUR DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO SITUADO EN EL DEPARTAMENTO DE MISIONES – CIUDAD DE AYOLAS - ID N° 315.113" contenidas en el PBC remitido por la Dirección de Adquisiciones, los cuales fueron comparados con el modelo estándar proveído por la DNCP en su sitio web, con la finalidad de poder determinar si existe algún cambio o supresión de las condiciones generales del instrumento citado.

b) Verificar que el número de ID inserto en la Carta Invitación Estándar, corresponda al dato contenido en el PAC.

c) Verificar el proyecto de Resolución de autorización del llamado y aprobación de la Carta de Invitación elaborado por la Dirección de Adquisiciones.

II. SALVEDAD.

Abg. Carmen M. Pereira P.
Directora General de Asuntos Jurídicos
SENATUR

Se deja expresa constancia de que las especificaciones técnicas contenidas en el PBC no fueron objeto de estudio, ni siquiera de verificación, en atención a que sobre las mismas corresponde se expida el área que ha requerido el servicio que será licitado, en atención a la especialidad del área.

III. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN.

Habiendo realizado el cotejo entre las cláusulas generales de la "Carta Invitación Estándar correspondiente a la Contratación Directa por Excepción (CE) N° 05/16 SERVICIO DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE DE LA SENATUR DE LA

Abg. Paolo F. Brítez Rodríguez, Jefe
Dpto. de Asuntos Jurídicos Internos
SENATUR

Referencia: *"Parecer respecto a la Carta Invitación Estándar correspondiente a la Contratación Directa por Excepción (CE) N° 05/16 SERVICIO DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO SITUADO EN EL DPTO. DE MISIONES – CIUDAD DE AYOLAS - ID N° 315.113".-*

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO SITUADO EN EL DEPARTAMENTO DE MISIONES – CIUDAD DE AYOLAS - ID N° 315.113"contenidas en el PBC elaborado y remitido por la UOC y las contenidas el sitio web de la DNCP, aprobado por Resolución N° 872 de fecha 26 de abril de 2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, fueron contempladas en la Carta Invitación Estándar correspondiente a la Contratación Directa por Excepción (CE) N° 05/16, y que los datos completados en el PBC corresponden a los de la Secretaría Nacional de Turismo.

Por tratarse de un llamado Ad Referendum se agrega en el expediente la Constancia de Monto Comprometido del Plan Financiero 2016 – Grupo de Gasto 200, cuyo Nº de Constancia es el 69/2016, firmado por la Lic. Maristel Molinas, Jefa del Dpto. de Presupuesto y el Lic. Víctor Mereles, Director General de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional de Turismo.

En cuanto al motivo de la solicitud de Contratación por Excepción, la misma se funda en que como consecuencia de una visita realizada por la Auditoría Interna Institucional y el Departamento de Patrimonio, a la casona ubicada en la compañía Coratei, ciudad de Ayolas, Departamento de Misiones, en fecha 23 de junio del corriente, se tuvo conocimiento del ingreso de personas no autorizadas al local, así como de la supuesta utilización para fines ajenos a los objetivos de esta institución, por lo cual se solicitó la intervención policial de la comisaría jurisdiccional, conforme a la nota remitida al acta policial agregada al expediente.

Abg. Carmen M. Peralta B.
Directora General de Asuntos Jurídicos
SENATUR

Que, del control realizado ese día se constataron faltantes en cuanto a los bienes muebles asignados a dicho lugar, sobre los cuales fue formalizada la denuncia ante la Fiscalía de la circunscripción, documento que obra en el expediente conformado.

Que, el Art. 33 de la Ley N° 2051/03 autoriza a la institución, bajo su responsabilidad a: "…llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:… g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas **o urgencias impostergables".-**

Abg. Paolo E. Brítez Rodríguez, Jefe
Dpto. de Asuntos Jurídicos Internos
SENATUR

Referencia: *"Parecer respecto a la Carta Invitación Estándar correspondiente a la Contratación Directa por Excepción (CE) N° 05/16 SERVICIO DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO SITUADO EN EL DPTO. DE MISIONES – CIUDAD DE AYOLAS - ID N° 315.113".-*

Que, de conformidad a los hechos mencionados, ocurridos en fecha reciente y en vista a las pérdidas patrimoniales constatadas y denunciadas, se torna de imperiosa necesidad la adopción de medidas que garanticen la seguridad y resguardo de tal patrimonio institucional, situación que justifica la excepcionalidad del procedimiento.

Con respecto al número de ID consignado en distintas partes de la Carta Invitación Estándar de la Contratación Directa por Excepción (CD) N° 05/16, corresponde al dato obrante en el PAC. En cuanto al proyecto de Resolución, la misma se ajusta a las disposiciones legales.

IV. CONCLUSIÓN.

Por lo brevemente expuesto, se concluye que el PBC para el llamado "SERVICIO DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO SITUADO EN EL DEPARTAMENTO DE MISIONES – CIUDAD DE AYOLAS - ID N° 315.113", elaborado y remitido por la Dirección de Adquisiciones de la SENATUR se ajusta al modelo guía proveído por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la plataforma y que la misma se adecua a las necesidades de la recurrente.

ES MI DICTAMEN.

Abg. Paolo F. Brítez Rodríguez, Jefe
Dpto. de Asuntos Jurídicos Internos
SENATUR

Abg. Carmen M. Pereira B.
Directora General de Asuntos Jurídicos
SENATUR

Asunción, de junio de 2.016.-